

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

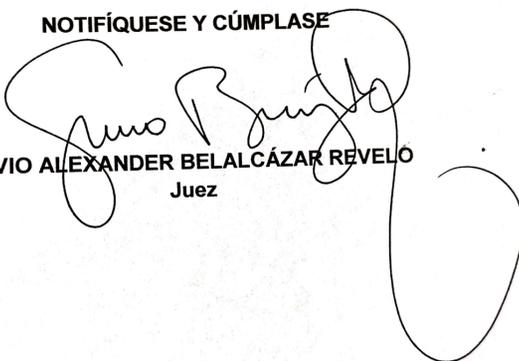
Radicación: 630014003006-2015-00206-00

En atención al memorial presentado por la parte demandante, por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en el asunto relacionada con el EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN del TREINTA POR CIENTO (30%) de los dineros que por concepto de MESADAS PENSIONALES recibe la demandada MARLENE DEVIA LEITON, en calidad de pensionada del FOPEP (véase en la página 13 del cuaderno 2), el despacho por considerarla procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 597 numeral 1º del C. G. P,

Resuelve:

Primero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar relacionada con el EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN del TREINTA POR CIENTO (30%) de los dineros que por concepto de MESADAS PENSIONALES recibe la demandada MARLENE DEVIA LEITON, en calidad de pensionada del FOPEP. Por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese la el oficio pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 124 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

GPF

(carpeta03)